

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **4460 Decreto de Alcaldía. Áreas de Gobierno Municipal y Delegaciones.**

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia, el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se ha dictado el siguiente:

Decreto.

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, he resuelto:

1.º- Delegar en los señores Concejales que se relacionan a continuación, las atribuciones que se especifican, sin facultad resolutoria de los expedientes, con el fin de que dispongan lo necesario para la adecuada tramitación, supervisión y coordinación administrativa, de las distintas áreas que abarcan dichas concejalías:

- A D. Juan Lorenzo Soto García, las de Ganadería, Agricultura, Agua, Tercera Edad, Obras y Servicios.

- A D. Salvador Pérez Martos, las de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo.

- A D. Mauricio José Cánovas Olivo, las de Medio Ambiente, Pedanías, Proyectos Europeos, Transparencia y Participación Ciudadana.

- A D.ª Isabel María García Hernández, las de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Turismo, Comercio y Empresas.

- A D.ª Marta Dolón Saura, las de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo.

- A D.ª María Ángeles Nortes Sánchez, las de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

2.º- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3.º- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa Juana María Martínez García.